

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 28 de enero de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 6 al 14,200 de la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.322.500 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 343 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:
1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 31.450 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta 15 de octubre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de febrero de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.878)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 28 de enero de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 16 al 25 de la carretera provincial de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.236.250 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 343 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:
1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 29.725,00 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de octubre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones

mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de febrero de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.880)

Mancomunidad de Diputaciones Provinciales

El Pleno de esta Mancomunidad de Diputaciones Provinciales de Régimen Común, en sesión celebrada el día 18 de diciembre pasado, acordó aprobar dictamen correspondiente a liquidación del presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1958, quedando expuesta al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse a ella, en su caso, por escrito; todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de enero de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(O.—41.925)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún

derecho exigible en relación con el contrato de construcción de alcantarillado en la calle de José María Roquero, suscrito con Construcciones y Contratadas, S. A., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 8 de septiembre de 1954, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 10 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.005)

Agencia Ejecutiva

EDICTOS

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona, con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, número 135, piso primero, número uno.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que sigue esta oficina por débitos a la Hacienda Municipal en el arbitrio sobre la Riqueza Urbana, contra doña Margarita Pintado Navarro, he acordado, por providencia de esta fecha, requerirla, de acuerdo con el art. 127 del Estatuto de Recaudación vigente, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, para que en término de ocho días comparezca por sí o por representante legal en las actuaciones aludidas, a fin de notificarle su débito; apercibiéndole que en caso contrario será declarada en rebeldía, y las sucesivas notificaciones se efectuarán en estrados, según dispone la regla segunda del artículo 127 del Cuerpo legal citado.

Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a 9 de febrero de 1960.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—19.826)

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo de la cuarta Zona del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, núm. 135, piso primero, núm. 1.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva por débitos a la Hacienda Municipal en el arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, contra don Pedro Ruiz Santaella, he acordado por providencia de esta fecha requerirlos de acuerdo con el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que será expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, para que en el término de ocho días comparezcan por sí o por representantes legítimos en las actuaciones aludidas, a fin de notificarle su débito; apercibiéndole que en caso de no efectuarlo en el plazo indicado será declarado en rebeldía, y las sucesivas notificaciones se efectuarán en estrados, según dispone la regla segunda del artículo 127 del Cuerpo legal citado.

Así lo acuerdo en Madrid, a 9 de febrero de 1960.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—19.830)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación núm. 1.737 del libro R. b., importante cuarenta y ocho hectolitros, equivalentes a uno y medio reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña Carmen Morón Méndez, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 28 de diciembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(A.—16.010)

**Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas**

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 10 de enero de 1951, con los números 369.655 de entrada y 178.992 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Vicente Olaso Boluda, para garantizar a don Francisco Criado Fernández con el fin de responder del vehículo camión G. M. C., matrícula GR-4.022. Importa el depósito, 2.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas en Valencia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de enero de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—16.011)

**Obra Sindical del Hogar y de
Arquitectura**

DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Hernanz Obras y Construcciones», en su calidad de contratista adjudicataria de las obras de reparación de la Residencia de la Obra Sindical de Educación y Descanso en Navacerrada (Madrid), ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 29 de enero de 1960.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—612) (O.—41.929)

**Delegación de Hacienda de la
provincia de Madrid**

Administración de Rentas Públicas

Impuesto Industrial.—Cuota por beneficiarios.—Rama XIX.—T. y Comunicaciones

ANUNCIOS

No habiendo sido elegidos los Comisionados que han de formar parte en las Juntas que deban constituirse para realizar las evaluaciones de la Sección Cuarta, Grupo 3.º F, de la Rama XIX (T. y Comunicaciones).—T. mecánica de mercancías), correspondientes al ejercicio de 1958, esta Delegación de Hacienda, haciendo uso de la facultad que le concede la Regla 14 de la Instrucción provisional, aprobada por Orden de 9 de febrero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959, procederá a designarlos de oficio mediante sorteo, cuyo acto se celebrará en el despacho del señor Administrador de Rentas Públicas (Montalbán, 6), el día 29 del actual, a las doce horas treinta minutos.

Madrid, 5 de febrero de 1960.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—595)

No habiendo sido elegidos los Comisionados que han de formar parte en las Juntas que deban constituirse para realizar las evaluaciones de la Sección Cuarta, Grupo 3.º E, de la Rama XIX (T. y Comunicaciones).—T. mecánica de mercancías), correspondientes al ejercicio de 1958, esta Delegación de Hacienda, ha-

ciendo uso de la facultad que le concede la Regla 14 de la Instrucción provisional, aprobada por Orden de 9 de febrero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959, procederá a designarlos de oficio mediante sorteo, cuyo acto se celebrará en el despacho del señor Administrador de Rentas Públicas (Montalbán, 6), el día 29 del actual, a las doce horas quince minutos.

Madrid, 5 de febrero de 1960.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—596)

No habiendo sido elegidos los Comisionados que han de formar parte en las Juntas que deban constituirse para realizar las evaluaciones de la Sección Segunda, Grupo 3.º D, de la Rama XIX (T. y Comunicaciones).—T. mecánica de mercancías), esta Delegación de Hacienda, haciendo uso de la facultad que le concede la Regla 14 de la Instrucción provisional, aprobada por Orden de 9 de febrero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959, procederá a designarlos de oficio mediante sorteo, cuyo acto se celebrará en el despacho del señor Administrador de Rentas Públicas (Montalbán, 6), el día 29 del actual, a las doce horas de la mañana.

Madrid, 5 de febrero de 1960.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—597)

**Tribunal Superior de Justicia
del Distrito y Territorios
Federales-México**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Exp. 89/58.**

EDICTO

Se ha denunciado ante este Juzgado cuarto Civil el juicio intestamentario a bienes del señor Enrique David Carrillo y Miranda, originario de esta ciudad de México y fallecido en la ciudad de Madrid (España), el día 12 de agosto de 1957.

Comparece como denunciante el señor Rafael Luis Alejandro Carrillo y Miranda, en su carácter de hermano del autor de la sucesión.

En tal virtud, el C. Juez, por auto de 25 de agosto de 1958, ordenó citar por medio de edictos a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación del presente edicto.

México, a 4 de agosto de 1959.—El C. Secretario actuario, David Coria Cano.

(C.—19.504) (E.—12-2)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre revisión de cuentas, se expone al público, por el plazo de quince días, la Cuenta de Administración del Patrimonio de esta Corporación, con sus justificantes, correspondiente al año 1951, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones.

Cercedilla, 2 de febrero de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—583) (O.—41.918)

ZARZALEJO

Subasta de productos maderables y leñosos, procedentes de ciento cinco pinos negrales

Se anuncia subasta pública, con reducción de plazo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación municipal, para el aprovechamiento de productos maderables y leñosos procedente de ciento cinco pinos negrales, en el monte número 36 del Catálogo, de estos Propios de Zarzalejo, bajo las siguientes condiciones:

1.º El aprovechamiento consistirá en 80 metros cúbicos de madera, 10 metros cúbicos de leña de fuste y 10 metros cúbicos de leña de copa, clasificado en el

primer grupo de la norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

2.º El aprovechamiento deberá realizarse en el plazo total de doscientos diez días, de los cuales se estima el de ciento veinte días para las operaciones de corta, pela, tronzo y labra, y el de noventa días para la extracción total del producto.

3.º El pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, así como el expediente general de subasta, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen.

4.º El tipo de licitación es el de cuarenta y un mil trescientas pesetas (41.300).

5.º La garantía provisional será la de dos mil sesenta y cinco pesetas (2.065), equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación.

6.º Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial inserto al final del pliego de condiciones económico-administrativas, debidamente reintegrado, al que se acompañará resguardo de fianza provisional y declaración de capacidad.

7.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina, bajo sobre cerrado.

8.º La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil de terminado el acto de apertura de las mismas al sexenta Casa-Ayuntamiento.

9.º De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de los cinco días hábiles siguientes, celebrándose el acto de apertura de las mismas al sexto día hábil, a las doce horas.

10. Los licitadores deberán hallarse provistos del certificado de clase A-B-C y Hoja de Compras de los anexos al mismo que hayan de utilizarse a los efectos de la adquisición.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Zarzalejo, a 5 de febrero de 1960.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—584) (O.—41.917)

COLMENAR DEL ARROYO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública de la caza de perdiz de la Dehesa de Propios, del Municipio, para el período de tiempo de 1960 a 1963, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 31 de enero de 1960.—El Alcalde, Santiago Herrero.

(G. C.—585) (O.—41.924)

**HERMANDAD SINDICAL DE LA
BRADORES Y CANADEROS DE LE-
CANES (MADRID)**

ANUNCIO

Se convoca a todos los agricultores, ganaderos y propietarios de tierras, encuadrados en esta Hermandad, a la Asamblea Plenaria Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de los corrientes, a las diecinueve treinta horas, en el Salón de Actos de este Organismo, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura acta anterior.
- 2.º Liquidación del ejercicio económico de 1959.
- 3.º Presupuesto para el año 1960.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 81 de las Normas («B. O. del Estado» de 27 de marzo de 1945), en el supuesto de no reunirse el número necesario de afiliados en primera convocatoria, se celebrará en segunda, en el mismo día y lugar indicado, a las veinte horas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Leganes, 5 de febrero de 1960.—El Jefe de la Hermandad (Firmado).

(G. C.—613) (O.—41.926)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**EDICTO**

En los autos que sobre reclamación por accidente se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de José Francisco Cabezas Torres, contra la Empresa «Marcos Cecilio» y Compañía de Seguros «La Consolidada», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de José Francisco Cabezas Torres, contra la Empresa «Marcos Cecilio», representada por el Procurador don César Escrivá de Romani, asistido del Letrado don Vicente Baylina, asistiendo al actor el Letrado señor Servet, Caja Nacional de Seguros de Accidentes y Servicio de Reaseguros, por el concepto de accidente; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por José Francisco Cabezas Torres, debo condenar y condeno a la empresa «Antonio Marcos Cecilio» al pago a aquél de mil cincuenta y una pesetas en concepto de liquidación complementaria de indemnización por incapacidad temporal hasta el día 26 de octubre de 1959. Desestimando la demanda en cuanto al demandado «Consolidada, Sociedad Anónima, Hispanoamericana de Seguros», a la que se absuelve de la misma, sin imposición de multas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella no se da recurso alguno.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe. Doy fe: Emilio Martínez Jarabo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Marcos Cecilio», cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número 5, a 4 de febrero de 1960.—El Secretario (Firmado).

(B.—579)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 3****CEDULA DE CITACION**

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Victoria Muniña Freijó, asistida de su esposo don José Eliseo Rodríguez Fernández, contra don Francisco González de Soto, sobre reclamación de 99.310,30 pesetas, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, a don Francisco González de Soto, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, el día 18 del actual, a las once de su mañana, a fin de que preste confesión judicial, bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y mediante a ser desconocido el actual domicilio y paradero de don Francisco González de Soto se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—16.009)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante el expresado Juzgado de mi cargo se siguen a instancia de don Perfecto Martín Berrocal, contra don Andrés Moya Navarro, de esta vecindad, Granada, 34, sobre pago de cantidad, se anuncia, por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al deudor y que se encuentran en su poder:

La mitad de un camión marca «Chevrolet», matrícula M-78.495, de 21 caballos, sin ruedas ni diferencial, con caja de madera, motor «Saurer» de seis cilindros, en deficiente estado de conservación.

Una camioneta basculante, sin marca ni ruedas, en deficiente estado de conservación.

Un automóvil turismo descapotable de cuatro plazas, a medio desgazar, matrícula SS-993, también en muy deficiente estado de conservación.

Un automóvil turismo de cuatro plazas, marca «Peugeot», matrícula M-29980, con cuatro ruedas y una de repuesto, muy viejas, de cuatro cilindros, sin funcionar y en estado deficiente.

Una báscula de plataforma hasta 2.000 kilos de fuerza.

Y un grupo de soldadura autógena A. M. S. A., en buen estado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas pesetas en que los aludidos bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1960.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.007)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia número once, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a una comisión rogatoria del Juzgado de igual clase de Matanzas (Cuba), con la que fué remitido el edicto del tenor siguiente:

«Doctor Victor González Dávalos, Juez de primera instancia de Matanzas y su partido judicial por sustitución.

Por medio de este edicto, que se libra en la pieza separada formada para tratar de la declaratoria de herederos de Santos Méndez Suárez, por consecuencia del juicio de abintestato del mismo prevenido en oficio y radicado al número 141, de 1955, se anuncia la muerte sin testar del referido Santos Menéndez Suárez, que era natural de España, sin que conste el lugar de su nacimiento, hijo de Manuel y Juana, retirado, ciudadano cubano, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en la calle de Virtudes, n.º 112, y que falleció en la «Quinta Covadonga», en la ciudad de La Habana, el día catorce de marzo de 1955; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de la ciudad de Matanzas, a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—19.828)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por «Cofi, S. A.», representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Severiano Soriano Aznar, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cincuenta y siete mil quinientas pesetas en que han sido tasados, los bienes embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Un torno paralelo marca «Lastur», de 750 milímetros entre puntos, núm. B-36, con motor acoplado de 5 HP de fuerza y accesorios compuestos de dos llaves de punto y plato de arrastre de 180 milímetros. Un torno cilíndrico marca «Jordá», de 500 milímetros entre puntos, con motor de medio HP de fuerza, y accesorios compuestos de un juego de doce ruedas para rosca y luneta a seguir.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día uno de marzo próximo, a las once horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don Enrique Berenguer, en la calle de Villafranca, número doce, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.008)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del Juzgado número siete, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 244, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 384

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Tomás Barinaga Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Fernando Marín Hervás, don Manuel Prieto Delgado.—En Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Habiendo visto el presente recurso de suplicación dimanante de autos de proceso de cognición, tramitados en el Juzgado municipal número siete, de esta capital, y seguidos entre partes: De una, como demandante-recurrente, doña María Salvador Álvarez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, asistida de su esposo don Alberto Ruiz Varadá, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y dirigida por el Letrado don Rafael Rivero Romero; y de otra, en concepto de demandados, don Eduardo Mateo Guerrero, mayor de edad, casado, Inspector del Cuerpo General de Policía, por sí y en representación de su esposa doña Rosa Ruiz Molina, mayor de edad, y como legal representante de sus menores hijos, y contra los ignorados herederos de doña Julia Iglesias Val, éstos declarados en rebeldía y representado aquél por el Procurador don Luis Santías y García Ortega y defendido por

el Letrado don Miguel Novas Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamientos; y

Fallamos: Que damos lugar al recurso de suplicación deducido por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de doña María Salvador Álvarez Carballo, ésta como administradora de doña María Salvador Álvarez, y estimando la demanda origen de las actuaciones, interpuesta por la citada, condenamos a don Eduardo Mateo Guerrero, a su esposa doña Rosa Ruiz Molina y a sus hijos menores, representados por el primero, así como a los ignorados herederos de doña Julia Iglesias Val, inquilina fallecida, a reconocer como resuelto el contrato de inquilinato del piso principal derecha, hoy segundo derecha, exterior, de la casa número uno de la calle del Cardenal Cisneros, de Madrid, dejándola a la libre disposición de la actora dentro del plazo legal, con expresa imposición de las costas de primera instancia a dichos demandados, y sin hacer expresa imposición de las de segunda instancia ni tampoco de las causadas en este recurso. Con certificación de esta resolución, devuélvase los autos al Juzgado para notificación a las partes y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Barinaga.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—Fernando Marín.—Manuel Prieto (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Julia Iglesias Val, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.012)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 334, de 1959, seguidos a instancia de don José María González Yáñez y otros, contra doña Concepción Rodríguez de Paterna y otros, sobre realización de obras, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don José María González Yáñez, mayor de edad, casado, empleado; don Rufino Gutiérrez Campó, mayor de edad, casado, empleado; doña Teodora Peñas Andrés, soltera, sin profesión especial; doña María Victoria de Porra Muñoz, soltera, sin profesión especial; doña Pilar Abos Villanueva, soltera, sin profesión; don Julián Sánchez Salinero, casado, jubilado; don Pablo Palacios Martínez, casado, empleado, y don Angel Pérez Fandiño, casado, sastre, todos vecinos de esta capital, domiciliados en la calle de Leganitos, número 6, representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendidos por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, contra doña Concepción Rodríguez de Paterna, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Almansa (Albacete), con domicilio en la calle de Aniceto Coloma, número cuatro; don Antonio María de Murúa Samaniego, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Sebastián, con domicilio en «Villa Ignacia», Ategorrieta; e ignorados herederos de don Juan de Murua, doña Josefa Ochoa y doña Juana Rodríguez, representados y defendidos los dos primeros por el Letrado don Antonio Puente de Toledo, sobre realización de obras; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don José María González Yáñez, don Rufino Gutiérrez Campó, doña Teodora Peñas Andrés, doña María Victoria de Porras Muñoz, doña Pilar Abos Villanueva, don Juan Julián Sánchez Salinero, don Pablo Pala-

eios Martínez y don Angel Pérez Fandiño, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, debo condenar y condeno a los demandados doña Concepción Rodríguez de Paterna, don Antonio María de Murúa Samaniego, representados por el Letrado don Antonio Puente de Toledo, e ignorados herederos o causahabientes de don Juan de Murúa y Rodríguez de Paterna, doña Josefa Ochoa Llacer y doña Juana Rodríguez de Paterna y Ochoa, a que una vez sea firme esta sentencia realicen en la finca número seis de la calle de Leganitos, de esta capital, las obras aprobadas por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión del día 10 de diciembre de 1958, consistentes en el «reconocimiento y recalzado del cimientito del muro de cuarta crujía, fachada a patio; reparación de este muro; reconocimiento y saneamiento del forjado del piso de dicha cuarta crujía, y retejado de cubierta y sustitución de los elementos resistentes en mal estado», y las que hubiere lugar para dejar las viviendas en estado de servir para lo pactado en los contratos de arrendamientos, así como sus instalaciones o servicios y las cosas de uso común de la finca, imponiendo expresamente las costas a los demandados. Que asimismo debo declarar y declaro no haber lugar a los pedimentos de la demanda reconvenicional formulada por el Letrado don Antonio Puente de Toledo en nombre y representación de los demandados doña Concepción Rodríguez y don Antonio María Murúa y, en su consecuencia, desestimo la misma en todas sus partes, absolviendo de ella a los demandados en la reconvenición e imponiendo expresamente las costas a los demandantes reconvenicionales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los ignorados herederos o causahabientes de don Juan de Murúa y Rodríguez de Paterna, doña Josefa Ochoa Llacer y doña Juana Rodríguez de Paterna y Ochoa, se publicará en la forma prevenida por la ley, insertándose edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios de costumbre, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado y sellado).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Juan de Murúa y Rodríguez de Paterna, doña Josefa Ochoa Llacer y doña Juana Rodríguez de Paterna y Ochoa expido la presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. M. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.013)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición bajo el número 326, de 1959, a instancia de Crótido de Simón y Compañía, S. R. en C., contra don Eduardo Silverdi Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y como quiera que en su día fueron embargados como de la propiedad del demandado, se sacan a primera y pública subasta, en dos lotes indistintamente, los bienes siguientes:

Un aparato medidor de aceite de capacidad un litro, serie M. R., tipo M. A. 21, núm. 2.014, de industrias «L. Ri, S. A.», Ardániz, 28, 29, Bilbao.

Una báscula, de capacidad 40 kilogramos, marca «Claudio Ortega», A. 15.306.

Un mostrador de cinc, con tres grifos y serpiente para cerveza, de 2,50 metros de largo.

En el segundo lote se comprende los derechos de traspaso del local de negocio de tienda de comestibles y taberna que dicho demandado explota en su domicilio, sito en la avenida de San Diego, número 241, en el cual se hallan domiciliado los otros bienes que han sido depositados en su poder.

Los bienes de primer lote han sido tasados en 5.000 pesetas y los del segundo en 20.000 pesetas, y todo ello se saca a primera y pública subasta para pagar a la parte actora la suma de tres mil cuarenta y dos pesetas con sesenta céntimos,

importe del principal reclamado, más la de otras cinco mil pesetas que han sido presupuestadas para costas y gastos, haciéndose constar que para que tenga lugar la celebración del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número veinticinco, sita en la calle Puerto de Monasterio, número uno, de esta capital, Puente de Vallecas, se ha señalado la audiencia del día tres del próximo marzo, a sus doce horas, haciéndose constar igualmente que no se admitirá posturas para cada lote que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta de ello, y sin que previamente hayan sido depositados para los, digo, por los licitadores el diez por ciento, por lo menos, sobre la mesa de este Juzgado que al efecto se designa.

Asimismo se hace constar de que la aprobaci, digo, de que la aprobación del remate o, en su caso, la adjudicación del derecho de traspaso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la ley para el ejercicio del derecho de tanteo del arrendador, a cuyo efecto se le notificará de oficio la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación. Igualmente el rematante deberá atenerse a lo dispuesto en el número segundo del artículo 32 de dicha ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.006)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Asunción Angeles Quiñones Raposo y María del Pilar González Martín, con el núm. 356, de 1959, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de enero de 1960.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Asunción Angeles Quiñones Raposo y María del Pilar González Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Pilar González Martín, como autora de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa, así como a que abone a Santiago Mozas del Campo la cantidad de 500 pesetas en concepto de indemnización y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio; y absuelvo a Asunción Angeles Quiñones Raposo, declarando de oficio la otra mitad de las costas, y notifíquese a las expresadas esta sentencia, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firmó, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María del Pilar González Martín, de treinta años, soltera, empleada, natural de Sevilla, y a Asunción Angeles Quiñones Raposo, de veintinueve años, soltera, empleada, hija de Restituto y de Asunción, natural de Santeranza (Valladolid), cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 1960.

(B.—312)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 675, de 1959, seguido en este Juzgado por apropiación indebida, contra Fernando Sánchez Heras, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno

a Fernando Sánchez Heras, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto, al pago de las costas de este juicio de faltas y a que pague en concepto de responsabilidad civil a Paulino Pérez Arroyo la cantidad de 500 pesetas, y a que tan pronto como sea firme esta sentencia, se anote en los Registros Central de Penados y Rebeldes y Civil de Robledo de Chavela (Madrid); librándose, al efecto, los despachos necesarios para tales anotaciones y el edicto pertinente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remítanse dos testimonios de la presente sentencia al ilustrísimo señor Juez de instrucción núm. 4, de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Fernando Sánchez Heras, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 16 de enero de 1960.

(G. C.—336) (B.—278)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 709 de orden de 1959, por hurto, y contra Antonia Martín Esteban, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 7 de enero de 1960.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, Antonia Martín Esteban, de cuarenta y cuatro años, casada, asistenta, natural de Muñoz Galindo (Ávila), y vecina de Madrid, como denunciada; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Martín Esteban a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de costas, y notifíquese esta resolución por cédula a la Compañía Telefónica Nacional de España en la persona de su Director, y a la condenada por edictos, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza de la condenada y al Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julian Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a la condenada Antonia Martín Esteban, cuyo domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, a 7 de enero de 1960.

(B.—308)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 6 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Julián Díez Manzano, cuyas edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 27 de febrero de 1960, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 683, de 1959, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—573) (B.—535)

Por el presente se cita a Honorio Castillo Zeballos, de dieciocho años, forjador, hijo de Emilio y Amparo, natural de Villa de Don Fadrique (Toledo), cuyo domicilio se desconoce, para que el día 27 de febrero de 1960, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 683, de 1959, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—572) (B.—534)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 708, de 1958, por lesiones.—Ricardo Gallar Cervantes, domiciliado últimamente en Colonia Orcasitas, hotel núm. 12, comparecerá el día 26 de febrero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—519)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 797, de 1959, por hurto, contra María Ana de Jesús Martínez Cisneros, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a la misma por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 20 de febrero, a las once horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—364) (B.—266)

JUZGADO NUMERO 25

Anastasia López Pérez y Dolores Alfonso Marichat, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 19 de febrero, a las once horas, a fin de que asistan a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, bajo el núm. 58, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—522)

Manuel Pertegal Rasado y Araceli Martín de Bernardo, cuyas circunstancias personales se desconocen, así como sus actuales domicilios, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 26 de febrero, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 90, de 1960, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—521)

Julio Oliveros Álvarez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 22 de febrero, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por malos tratos, y bajo el núm. 29, de 1960, advirtiéndole que deben comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—520)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 88.019, por 1.200 pesetas, fecha 15 de enero de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de febrero de 1960.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—16.014)